



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO



Dra. ZULAY G. BRICEÑO V., REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO.

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original

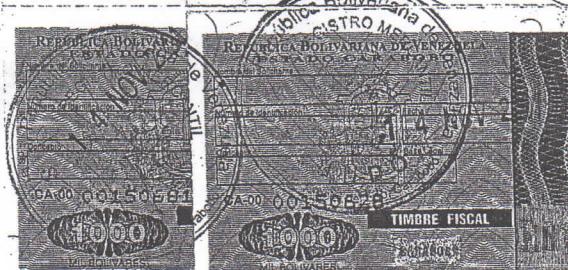
está inscrito en el Tomo: 60-A... Número: 23

así como LA PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO que se copian de seguida

traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
ADDIGRAINS, C.A.  
45/SAN





MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO



*Mananas 61701.*

No. 10 J. S. M. 1701  
AVENIDA MIGUEL HERNANDEZ  
M. 883, 314-11-08 P.Y



CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO

SU DESPACHO.-

Xdo, MAXIMO ALBERTO COLMENARES MANANAS, venezolano, mayor de edad, casado, Medico Veterinario, titular de la cedula de identidad N° 5.372 671 y de este domicilio, procediendo en este acto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA de los Estatutos de esta Compañía Anónima "ADDIGRAINS, C.A", ante usted, muy respetuosamente ocurro a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Cláusula , para la validéz legal y a los fines indicados en los Artículos 215 y 216 del Código de Comercio, presento a Usted el documento constitutivo el cual está redactado en forma suficientemente amplia, para que la vez sirvan de Estatutos Sociales de la misma. Pido a Usted orden de la inscripción en el Registro a su digno cargo de esta Sociedad y su Acta Constitutiva y que se me expida copia certificada de la misma. En Valencia a la fecha de su presentación.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REVISADO



CA-01

5624520

No. 1  
A. 2  
V - 6.883.314 - 11-08-92

Nosotros, MAXIMO ALBERTO COLMENARES MANANAS, venezolano, casado, medico veterinario, titular de la cedula de identidad N° 5.372.671 y -  
ESTHER MARGARITA TIRADO DE COLMENARES, venezolana, casada, medico ve-  
terinario, titular de la cedula de identidad N° 5.611.166; Ambos de  
este domicilio y mayores de edad, por el presente documento declara-  
mos: Que se ha convenido en constituir, como en efecto en este acto  
constituimos, una Compañía Anónima, la cual habrá de regirse confor-  
me a las cláusulas que integran el presente documento, el cual ha si-  
do redactado con la suficiente amplitud para que a la vez sirva de -  
Estatutos Sociales de la misma:

#### TITULO I

##### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La Sociedad se denominará ADDIGRAINS, C.A.

SEGUNDA: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Valencia, Esta-  
do Carabobo, pudiendo establecer sucursales en cualquier región del  
país o del exterior, si así lo acordase la Asamblea de Accionistas.

TERCERA: El objeto de la Sociedad será la compra, venta, importación  
exportación y comercialización de productos de uso veterinario y hu-  
mano, así como tambien la materia prima necesaria para manufacturar  
estos productos y los destinados a la elaboración de alimentos con-  
centrados para animales y humanos y en fin podrá realizar todo acto  
de lícito comercio conexo con el objeto principal de la misma.

CUARTA: La duración de la Compañía será de VEINTE (20) años, conta-  
dos a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, siendo pro-  
rogable dicho lapso por periodos iguales o menores, si así lo acor-  
dase la Asamblea General de Accionistas.

#### TITULO II

##### DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS

QUINTA: El Capital Social es de CINCO MILLONES DE BOLIVARES ( Bs.  
5.000.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones nominativas,

REVISADO  
Yris Ulla

31 NO convertibles al portador, con un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs. 31  
32 1.000,00) cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado totalmen- 32  
33 te y esta distribuido de la siguiente manera: El accionista MAXIMO 33  
34 ALBERTO COLMENARES MANANAS, ha suscrito y pagado CUATRO MIL QUINIEN- 34  
35 TAS (4.500) acciones, por un valor equivalente de CUATRO MILLONES - 35  
36 QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 4.500.000,00) y la accionista ESTHER 36  
37 MARGARITA TIRADO DE COLMENARES ha suscrito y pagado QUINIENTAS (500) 37  
38 acciones, por un valor equivalente de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 38  
39 500.000,00). La cancelación de las referidas acciones se ha efectua- 39  
40 do mediante el aporte de bienes muebles que se detallan en inventa- 40  
41 rio de apertura que se anexa.

42 SEXTA: Las acciones de la Compañía dan a los accionistas iguales de- 42  
43 rechos, cada una de ellas representa un voto en las Asambleas y su - 43  
44 propiedad se comprobará mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes 44  
45 en el libro de accionistas de la Compañía. Las acciones son indivisibles respecto 45  
46 a la Compañía, que reconoce a UN (1) solo propietario para cada una de ellas. 46

47 SEPTIMA: Las cesiones de acciones de la Sociedad, se harán conforme a las normas - 47  
48 estipuladas a tal efecto en el Código de Comercio. En todo caso los accionistas -- 48  
49 tendrán derecho de preferencia para adquirirlas, con un plazo de QUINCE (15) días 49  
50 hábiles para decidir sobre la compra o no de las acciones; Vencido dicho lapso, el 50  
51 accionista vendedor quedará en libertad de venderlas, cederlas o traspasarlas a - 51  
52 terceros. En ningún caso las acciones podrán ser dadas en prenda o en garantía sin 52  
53 la previa autorización de la Asamblea de Accionistas por el voto de la mayoría ab- 53  
54oluta.

### TITULO III

#### DE LA ADMINISTRACION

55 OCTAVA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un PRESIDEN- 55  
56 TE quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, tiene 56  
57 plena representación de la Empresa y la obliga con su firma, en ejercicio de sus - 57  
58 funciones podrá vender, hipotecar y/o arrendar los bienes muebles o inmuebles que 58  
59 posea la Empresa; Emitir, aceptar y endosar letras de cambio y/o finiquitos; Abrir 59  
60 y movilizar cuentas bancarias; Nombrar y remover empleados u obreros y fijarles - 60  
61 sus remuneraciones; Representar judicial y administrativamente a la Sociedad, pu- 61  
62 diendo constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, confiriéndoles o no fa- 62  
63 64



CA-01-



cultades para desistir, transigir, convenir, darse por citado, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remate y otorgar recibos y/o finiquitos; Podrá realizar toda clase de contratos y documentos en las condiciones que se pactaren y en realidadizar todas aquellas negociaciones y gestiones, sin más limitaciones que aquellas establecidas por las leyes, además de las contenidas en el presente documento.

*REVISADO  
M. Gómez*

6 NOVENA: La Sociedad tendrá UN (1) VICE-PRESIDENTE, quien suplirá las faltas temporales del PRESIDENTE, con todas las facultades ya señaladas. En los casos de ausencia temporal, bastará una simple carta firmada por el PRESIDENTE, donde indique tal situación. El PRESIDENTE y el VICE-PRESIDENTE pueden ser accionistas o no de la Compañía y duraran CINCO (5) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos y hasta tanto no sean legalmente reemplazados permanecerán en sus cargos aun concluido su periodo.

#### TITULO IV

##### DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

15 DECIMA: La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida ejercerá la suprema representación de la Compañía, con las más amplias facultades de disposición sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas. La Asamblea General de Accionistas podrá ser ordinaria o extraordinaria.

16 DECIMAPRIMERA: La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria, un día cualquiera de los TRES (3) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en lugar fecha y hora previamente señalados en la convocatoria que podrá hacerse mediante aviso en la prensa local o comunicación escrita dirigida a los accionistas. Se reunirá la Asamblea en sesión extraordinaria cada vez que lo requiera el interés de la Compañía y mediante una convocatoria hecha en la forma anteriormente indicada. Las convocatorias tanto para la Asamblea ordinaria o extraordinaria se harán con OCHO (8) días de anticipación por lo menos para el día fijado para la reunión. Las Asambleas podrán constituirse cuando concurran el SETENTICINCO PORCIENTO (75%) de los accionistas.

29 DECIMASEGUNDA: La Asamblea General ordinaria de Accionistas tendrá las facultades derivadas de las leyes y de los estatutos presentes y señaladamente: a) Discutir

31 apóbrar, modificar el balance de cuentas, tomando en cuenta el informe del Comisa-  
32 rio; b) Determinar la remuneración que se fija a la junta directiva y al Comisario  
33 c) Aprobar la creación de apartados especiales para reservas, garantías y diversos  
34 fines así como ordenar el empleo de dichos fondos; d) Decretar los dividendos de la  
35 Compañía por las utilidades ya recaudadas; e) Deliberar y resolver en general cual-  
36quier asunto sometido a su consideración.

37 DECIMATERCERA: Todas las resoluciones de la Asamblea deberán ser tomadas por la ma-  
38 yoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea, y si no tuviere di-  
39 cha mayoría, no podrán adoptarse resoluciones válidas. Las desiciones tomadas en la  
40 Asamblea de Accionistas, en la forma prevista anteriormente obligan a los accionis-  
41 tas no presentes.

#### TITULO V

##### DEL COMISARIO

44 DECIMACUARTA: La Compañía tendrá un Comisario nombrado por la Asamblea General de  
45 Accionistas, con las facultades y deberes que le señale el Código de Comercio y de  
46 más leyes especiales, durará DOS (2) años en el ejercicio de sus funciones, puden-  
47 do ser reelegido y permanecerá en su cargo hasta que su sucesor hubiere tomado pose-  
48 sión del mismo.

#### TITULO VI

##### DEL EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE

51 DECIMAQUINTA: El ejercicio económico de la compañía comienza el 1º de Enero de cada  
52 año y finaliza el 31 de Diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico se in-  
53 nicia en la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y termina  
54 el 31 de Diciembre del año en curso.

55 DECIMASEXTA: El día en que termine el ejercicio económico se practicará el inventa-  
56 río físico y se elaborará el Balance General correspondiente. Para la formación y  
57 presentación de los Balances se seguirán las reglas contempladas en el Artículo 304  
58 del Código de Comercio.

59 DECIMASEPTIMA: De las utilidades líquidas obtenidas se apartarán necesariamente el  
60 monto de lo que se deba pagar al Impuesto sobre la renta, un CINCO PORCIENTO (5%)  
61 para determinar la formación de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance  
62 un DIEZ PORCIENTO (10%) del Capital Social e igualmente aquellos apartados que la  
63 Asamblea estime procedente. El remanente de las utilidades será distribuida entre  
64 los accionistas, en proporción a las acciones que posea, en la oportunidad en que





CA-01



la Asamblea lo estime conveniente.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

DECIMA OCTAVA: En todo lo no previsto en este documento se tomarán en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio.

DECIMANOVENA: Se designan : PRESIDENTE: al accionista MAXIMO ALBERTO COLMENARES MANANAS, VICEPRESIDENTE: a la accionista ESTHER MARGARITA

TIRADO DE COLMENARES, como COMISARIO a la Licenciada ZAIDA de MAZA, Contador Público Colegiado N° 5.211, titular de la cedula de identidad N° 4.454.962.

VIGESIMA: Se autoriza al PRESIDENTE, MAXIMO ALBERTO COLMENARES MANANAS, a fin de que proceda a la realización de los trámites legales - de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. En Valencia a la fecha de su presentación.

REVISADO  
Y...  
J. Gómez

Valencia (14) Noviembre  
VALENCIA, ..... DE ..... DEL AÑO DOS  
MIL (FDS.) MAXIMO ALBERTO COLMENARES MANANAS, Dra.  
ZULAY C. BRICEÑO V. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA SU  
PUBLICACION SEGUN PLANILLA N°: 83785

45/SAN

